

EMBARGO YULIANA DANEIY LONDOÑO CC.1020418377

Andrea Paola Gutierrez - Auxiliar Administrativo <aux-age-med@casaluker.com.co>

Vie 26/02/2021 8:40

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Maira Alejandra Serna - Auxiliar Nomina <mserna@casaluker.com.co>

 2 archivos adjuntos (412 KB)

doc03989120210224113848.pdf; doc20210225162712.pdf;

Buenos días

Señor Ferney Velasquez

Por el presente remito respuesta oficio N°200 del 20 de enero.

Quedo atenta.

**LUKER**
Colombia**Andrea Gutierrez****Auxiliar Administrativa**

aux-age-med@casaluker.com.co

3741700 ext. 30479

Medellin

Yo disfruto mi #DíaChocolateSol

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, CASALUKER S.A. y sus RELACIONADAS no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de CASALUKER S.A. y sus RELACIONADAS o de sus Directivos.

Aviso legal: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus, no obstante, CASALUKER S.A. y sus compañías relacionadas no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de CASALUKER S.A., sus compañías relacionadas, o de sus directivos.

Tratamiento de datos personales: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Régimen General de Protección de Datos Personales, así como las demás normas concordantes y complementarias, se les informa a los titulares que sus datos personales suministrados a

26/2/2021

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello - Outlook

CASALUKER S.A. serán tratados con la finalidad de ejecutar en debida forma las actividades necesarias para el desarrollo del objeto social y de acuerdo con la Política para el Tratamiento de Datos Personales de CASALUKER S.A., la cual se encuentra disponible en www.casaluker.com En caso de presentar rectificación, actualización, supresión, consultas, o reclamaciones de sus datos personales, los titulares podrán contactarse a través del correo electrónico servicioalcliente@casaluker.com.co



Manizales, 25 de febrero de 2021.

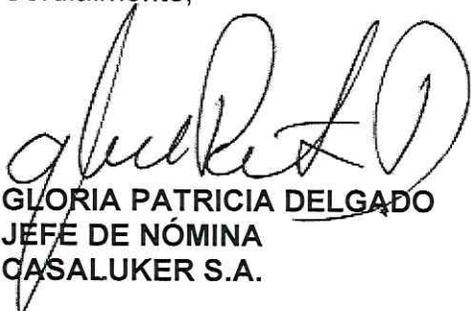
Señor
FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD- BELLO

REF : RESPUESTA OFICIO N°200 DEL 20 DE ENERO.
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : HOGAR Y MODA S.A.S
DEMANDADO : YULIANA DANEIDY LONDOÑO
RAD : 05088 4003 002 2020 00080 00

En atención al oficio de referencia, recibido en las instalaciones de **CASALUKER**, el día 24 de febrero de 2021, mediante el cual se solicita proceder a realizar el embargo y retención de la quinta parte del sueldo deducido del salario mínimo legal vigente, devengado por la demandada **YULIANA DANEIDY LONDOÑO**, la Compañía confirma el recibido y registro de la medida de embargo y retención correspondiente, en los términos del oficio referido y hasta el monto indicado, informando además que el descuento respectivo se empezará a realizar en la segunda quincena del mes de marzo de 2021 a órdenes del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD** de Bello, a través del Banco Agrario de Colombia, al número de cuenta 050882041002, tal y como se requirió por parte de éste juzgado.

Cualquier inquietud estaremos prontos a atenderla.

Cordialmente,



GLORIA PATRICIA DELGADO
JEFÉ DE NÓMINA
CASALUKER S.A.

Para nosotros *el futuro sabe bien.*



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bello, 20 de enero de 2020

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05088 4003 002 2020 00080-00
Demandante	HOGAR Y MODA S.A.S. NIT. 900.255.181-4
Demandado	YULIANA DANEIDY LONDOÑO C.C. #1.020.418.377
Oficio No.	#200

Señor pagador
CASA LUKER S.A.

Comunico a usted que por auto de la fecha dentro del proceso de la referencia se ordenó, lo que en lo pertinente se transcribe:

*"Decretar el embargo de la quinta parte del sueldo deducido del salario mínimo legal que devengan la señora **YULIANA DANEIDY LONDOÑO MUNERA** identificado con C.C.1.020.418.377, al servicio de **CASA LUKER S.A.**, esto, de conformidad con el artículo 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo. Por ende, se ordena oficiar a dicha entidad a fin de que se sirvan colocar los dineros a disposición de este juzgado a través del Banco Agrario de la localidad en la cuenta de depósito judicial No. **050882041002**, so pena de las sanciones previstas en la ley. Librese los correspondientes oficios, en donde se les prevendrá que, de hacer caso omiso a la presente orden, deberán responder por los valores respectivos".*

Sírvase proceder de conformidad.

ATENTAMENTE

Ferney Velásquez Monsalve
FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

